ESTUDIO DEL SECTOR

(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1)

OBJETO: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE"

MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE LA SALINA – DEPARTAMENTO DE CASANARE

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

DICIEMBRE 2024

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. GENERALIDADES DEL SECTOR 3
3. PERSPECTIVAS 5
3.1. PERSPECTIVA LEGAL 5
3.2. PERSPECTIVA COMERCIAL 8
3.3. PERSPECTIVA FINANCIERA 7
3.4. PERSPECTIVAORGANIZACIONAL 8
3.4.1. Capacidad jurídica 9
3.4.2. Experiencia 10
3.4.3. Capacidad financiera 10
3.5. PERSPECTIVA TÉCNICA 10
3.6. PERSPECTIVA DE RIESGOS 11
4. CONCLUSIONES 12

1. INTRODUCCIÓN

Por medio de la presente, la Secretaria General y de Gobierno de acuerdo con la delegación contenida en el Decreto Municipal y con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el presente Estudio de Sector que permitirá analizar el mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación y que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será el **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE"** en los siguientes términos.

2. GENERALIDADES DEL SECTOR

La Constitución Política de Colombia reconoció la diversidad cultural como constitutiva de una Nación pluriétnica y multicultural, y establece como obligación del Estado la garantía de los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de los ciudadanos, a partir de una organización descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales.

Según el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional..."*

Conforme a la Ley 397 de 1997 del Ministerio de Cultura en el Título II. Patrimonio cultural de la Nación, Artículo 4°. Definición de patrimonio cultural de la Nación. *El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles...*

Así también, en el Título III, Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y Cultural; artículo 18. De los estímulos. *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales..."*

El municipio de La Salina tiene conformada la escuela de música y danza desde el año 2010, espacio desde el cual esta administración municipal ***LO MEJOR ESTÁ POR VENIR PARA EL PUEBLO SALINERO, 2024-2027"*** viene desarrollando un importante proceso cultural enfocado en la enseñanza para la formación musical.

Una de las metas de producto a desarrollar dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 es "*Escuelas de música adecuadas y dotadas*" y su indicador "*Escuelas de música adecuadas y dotadas*", por eso es de vital importancia la fortalecer la escuela dotando de algunos instrumentos y elementos para poder garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza y difusión de la promoción cultural. En este mismo sentido es necesaria la adquisición de algunos instrumentos musicales idóneos para la enseñanza de la música tradicional que más gusta culturalmente en el grosor de nuestra población como la adquisición de elementos para garantizar los procesos de presentaciones artísticas y culturales.

Según el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional...*".

Conforme a la Ley 397 de 1997 del Ministerio de Cultura en el Titulo II. Patrimonio cultural de la Nación, Artículo 4°. Definición de patrimonio cultural de la Nación. *El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles...*

Así también, en el Titulo III, Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y Cultural; artículo 18. De los estímulos. *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales..."*

Por consiguiente, el presente estudio está encaminado a cumplir con lo plasmado en el Plan en el Plan de Desarrollo Municipal, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 05 del 31 de mayo de 2024, por medio del cual fue aprobado el Plan de Desarrollo Territorial "LO MEJOR ESTÁ POR VENIR PARA EL PUEBLO SALINERO 2024-2027" donde se contempla.

LÍNEA ESTRATÉGICA:	1.. CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTÁ POR VENIR
SECTOR:	33. Cultura
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)
NOMBRE DEL PRODUCTO:	Escuelas de música adecuadas y dotadas (3301096)

300.23.01-030-2024

INDICADOR DEL PRODUCTO:	Escuelas de música adecuadas y dotadas (330109600)
UNIDAD DE MEDIDA:	Número
META:	1
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.
CODIGO BPIN	2024851360018

Por lo anterior, la Administración municipal considera necesario adelantar un proceso contractual que permita la selección de una persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y capacidad para que suministre elementos e instrumentos musicales y además realice la reparación de algunos instrumentos propios de la escuela de música de La Salina Casanare.

Bajo estos parámetros, la Administración Municipal considera necesario adelantar un proceso contractual que permita la selección de una persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y capacidad para que suministre estos instrumentos musicales y accesorios para la escuela de música de La Salina Casanare.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para dar inicio al proceso de selección de mínima cuantía para contratar el **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE".**

3. PERSPECTIVAS

3.1. PERSPECTIVA LEGAL

Con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es importante que las entidades públicas cuenten con instrumentos que promuevan la selección adecuada de los contratistas, por ello, el propio Estado, ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las Entidades Estatales de la estructura general y los principios de la contratación estatal; posteriormente con las modificaciones impartidas a través de la Ley 1150 de 2007 y la respectiva reglamentación hallada en el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello la claridad en los procesos selección, desarrollados con base en los principios que rigen la contratación pública.

El Municipio de La Salina, Casanare, contempla en su plan anual de adquisiciones, el desarrollo de diferentes procesos contractuales entre los que se incluye la modalidad de selección por mínima cuantía que, para esta entidad, el límite máximo es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 36.400.000.00) M/CTE**, en la vigencia 2024.

Así las cosas, la normatividad aplicable al proceso de contratación se establece en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de

2015, y en especial lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; en tal sentido, por ser un proceso contractual cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a a El presente proceso se rige por lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1. modificado por la **DECRETO 1860 DE 2021 SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.** y siguientes del decreto 1082 de 2015, toda vez que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Adquisición en grandes superficies. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades públicas podrán adquirirlos mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal.

(inciso, adicionado por el Art. 8 del Decreto 537 de 2020)

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007

DECRETO 1860 DE 2021 SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

3.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se revisan las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, con el fin de acopiar información suficiente de precios que permitan considerar la tendencia del mercado, pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

El Municipio de La Salina Casanare se soporta en algunos contratos de suministro de bienes y servicios, celebrados en años anteriores por esta entidad, con semejanzas en el objeto contractual que se pretende ejecutar.

N° PROCESO: SMIC-042/2023
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE.
MODALIDAD: Minima Cuantía
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE
CONTRATISTA: FREDY ENRIQUE ACEVEDO BORDA
VALOR: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 4.980.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince (15) días
VIGENCIA: 2023

N° PROCESO: SMIC-044/2020
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DEL MUNICIPIO DE LA SALINA - CASANARE.
MODALIDAD: Minima Cuantía
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE
CONTRATISTA: CARLOS HUMBERTO WALTEROS PEREZ
PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince (15) días
VIGENCIA: 2020

300.23.01-030-2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Clarinete New Orleans Con estuche Negro	Cambio de Zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes y corchos dañados en los Empates, Lubricación y suministro de Boquilla Completa	Unidad	1	$ 280.000	$ 280.000
2	Clarinete New Orleans Con estuche Beige	Cambio de Zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes y corchos dañados en los Empates, Lubricación y suministro de Boquilla Completa	Unidad	1	$ 280.000	$ 280.000
3	Clarinete Lark con estuche beige	Mantenimiento cambio de zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes y corchos dañados en los empates, lubricación y suministro de boquilla completa.	Unidad	1	$ 280.000	$ 280.000
4	Saxofón alto	Cambio de zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes, cambio de corchos, lubricación general y suministro de boquilla completa.	Unidad	1	$ 330.000	$ 330.000
5	Saxofón tenor	Cambio de zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes, cambio de corchos, lubricación general.	Unidad	1	$ 380.000	$ 380.000
6	Trompeta Preluder con estuche negro	Desmanchado de estructura, arreglo de resortes y guías de pistolas, reparación de resortes y corchos de desagües, extracción de golpes, soldaduras necesarias, lubricación y aseo general.	Unidad	1	$ 250.000	$ 250.000
7	Trompetas Lark con estuche amarillo	Desmanchado de estructura, arreglo de resortes y guías de pistolas, reparación de resortes y corchos de desagües, extracción	Unidad	2	$ 250.000	$ 500.000

De igual forma, se toman como referencia algunos procesos de contratación celebrados en años anteriores por otras entidades, cuyos objetos tienen similitud con el que el municipio de La Salina pretende adelantar.

N° PROCESO: ALTAMARA MC 043-2018
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TAMARA COMO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y GESTIÓN CULTURAL DE LA ESCUELA DE MUSICA.
MODALIDAD: Minima cuantia
ENTIDAD CONTRATANTE: TAMARA CASANARE
CONTRATISTA: CARLOS HUMBERTO WALTEROS PEREZ
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTE (20) DÍAS
VIGENCIA: 2018

N° PROCESO: I.P.M.C 040-2021
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPOS DE AUDIO Y DEMÁS ELEMENTOS MUSICALES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS EXISTENTES PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ BOYACÁ.
MODALIDAD: Minima cuantia
ENTIDAD CONTRATANTE: BOYACÁ: MARIPÍ
CONTRATISTA: DIANA ALEJANDRA GÓMEZ GONZÁLEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) DÍAS

	AMPLIFICADOR PARA BAJO POTENCIA DE 1KW, COMBO A TRANSISTORES, CANALES: 1, EQUIPADO CON UN ALTAVOZ DE 12" X UN DRIVER DE ALTA FRECUENCIA, CONSTRUCCION DE CABINA CON PARTE POSTERIOR CERRADA, CONTROLES: GANANCIA, GRAVES, FRECUENCIA DE MEDIOS, NIVEL DE MEDIOS, AGUDOS, VOLUMEN, INTERRUPTORES, CONTRASTE, ENTRADAS: NORMAL Y HIGH (2 JACKS DE 1/4" C/ENTRADA AUXILIAR TRS DE 1/8", SALIDA DE AURICULARES JACK TRS DE 1/8", ENVIO Y RETORNO DE EFECTOS (2 JACKS DE 1/4"), SALIDA DI (XLR), DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDO X ALTO): 456 X 375 X 468 MM, (17.91" X 14.8" X 18.43"), PESO: 15 KG (33 LBS	1	$ 1.420.000	LANEY	$	1.570.000
5	BATERÍA ACÚSTICA CON BASE, ACCESORIOS: PEDAL DE BOMBO SIMPLE, SET DE PLATILLOS HI HATS Y CRASH, CAJA: 14 X 5,5 PULGADAS, MATERIAL: ALAMO, MEDIDAS: BOMBO: 22 X 16 PULGADAS, TOMS: 10 X 7 Y 12 X 8 PULGADAS, TIMBAL: 16 X 15 PULGADAS, NUMERO DE ATRILES: 3 (1 ATRIL DE HI HAT, 1 ATRIL DE PLATILLO Y 1 ATRIL DE CAJA), NUMERO DE PIEZAS: 5	1	$ 2.500.000	PEARL	$	2.500.000
		1	$ 409.000	JINBAO	$	509.000
12	CAJA DE CAÑAS 2 1/2 PARA CLARINETE BB, FABRICACION FRANCESA, ESPESOR DE LA PUNTA DE LA CAÑA DE 0.065MM Y EL ESPESOR EN SU TALÓN DE 2.6MM	2	$ 102.000	VANDOREN	$	204.000

3.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

La Administración Municipal de La Salina Casanare por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2024.

Para realizar un análisis de precios del mercado en general, se hace necesario señalar los siguientes criterios:

1. La necesidad de la entidad para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos.
2. La idoneidad de las personas que contratan con la entidad.
3. La pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso.

El valor del presupuesto oficial para este proceso contractual se determinó mediante un análisis de mercado, que incluyó la obtención de dos cotizaciones. Las cantidades requeridas fueron estimadas a partir del diagnóstico realizado por la Secretaria General y de Gobierno, lo que permitió obtener un valor promedio, como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD 1. SUMINISTRO

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	COT 1	COT 2	VALOR PROM
1	**Timbal Latino 14-15**: Incluye 1 Campana, 2 Jamblock, 1 cencerro musical, Base del timbal y platillo con base. Color del timbal: Plateado	Unid	1	$ 1.550.000.00	$ 1.548.000.00	$ 1.549.000.00

2	**Guitarra Electroacústica Yamaha Cx-40 Con Estuche:** Forma del cuerpo: CG, Material de la tapa: Abeto, Material de las cuerdas: Nailon, Acabado: Gloss, Materiales del mástil: Caoba, Orientación de La Mano: Diestro.	Unid	1	$ 1.300.000.00	$ 1.194.000.00	$ 1.247.000.00
3	**Encordado para requinto**: Por doce cuerdas metálicas numeradas según escala de afinación Materiales Nickel (2 juegos)	Unid	2	$ 140.000.00	$ 108.000.00	$ 124.000.00
4	**Encordado para tiple**: Por doce cuerdas metálicas numeradas según escala de afinación (2 juegos)	Unid	2	$ 140.000.00	$ 100.800.00	$ 120.400.00
5	**Encordado para guitarra marcante**: Por seis cuerdas nylon numeradas según escala de afinación (8 juegos)	Unid	8	$ 560.000.00	$ 432.000.00	$ 496.000.00
6	**Encordado para guitarra puntero**: Por seis cuerdas nylon numeradas según escala de afinación (2 juegos)	Unid	2	$ 160.000.00	$ 80.000.00	$ 120.000.00
7	Caña marca Royal # 2 1/2 clarinete	Unid	5	$ 100.000.00	$ 90.000.00	$ 95.000.00
8	Caña marca Royal # 2 1/2 saxofón alto	Unid	5	$ 140.000.00	$ 90.000.00	$ 115.000.00
9	Caña marca Royal # 2 1/2 saxofón tenor	Unid	5	$ 140.000.00	$ 90.000.00	$ 115.000.00
10	Láminas de corcho de 1.6	Unid	2	$ 180.000.00	$ 108.000.00	$ 144.000.00
11	Correas liras	Unid	4	$ 240.000.00	$ 168.000.00	$ 204.000.00
12	Correas bombo	Unid	1	$ 70.000.00	$ 55.400.00	$ 62.700.00
13	Pares de baquetas	Unid	5	$ 150.000.00	$ 510.000.00	$ 330.000.00
14	Correas redoblante	Unid	3	$ 180.000.00	$ 136.800.00	$ 158.400.00
15	Golpeadores bombos	Unid	5	$ 175.000.00	$ 210.000.00	$ 192.500.00
16	Golpeadores de lira	Unid	5	$ 80.000.00	$ 100.000.00	$ 90.000.00
17	Trinche guira	Unid	1	$ 26.000.00	$ 28.000.00	$ 27.000.00
						$ 5.190.000.00

ACTIVIDAD 2. MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Clarinete New Orleans Con estuche Negro	Cambio de Zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes y corchos dañados en los Empates, Lubricación y suministro de Boquilla Completa	Unidad	1	$ 330.000	$ 330.000
2	Clarinete New Orleans Con estuche Beige	Cambio de Zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes y corchos dañados en los Empates, Lubricación y suministro de Boquilla Completa	Unidad	1	$ 330.000	$ 330.000
3	Clarinete Lark con estuche beige	Mantenimiento cambio de zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes y corchos dañados en los empates, lubricación y suministro de boquilla completa.	Unidad	1	$ 330.000	$ 330.000
4	Saxofón alto	Cambio de zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes, cambio de corchos, lubricación general y suministro de boquilla completa.	Unidad	1	$ 370.000	$ 370.000
5	Saxofón tenor	Cambio de zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes, cambio de corchos, lubricación general.	Unidad	1	$ 390.000	$ 390.000
6	Trompeta Preluder con estuche negro	Desmanchado de estructura, arreglo de resortes y guías de pistolas, reparación de resortes y corchos de desagües, extracción de golpes, soldaduras necesarias, lubricación y aseo general.	Unidad	1	$ 308.000	$ 308.000
7	Trompetas Lark con estuche amarillo	Desmanchado de estructura, arreglo de resortes y guías de pistolas, reparación de resortes y corchos de desagües, extracción de golpes, soldaduras necesarias, lubricación y aseo general.	Unidad	1	$ 308.000	$ 308.000
8	Bombardinos	Desmanchado de estructura, arreglo de resortes y guías de pistolas, reparación de resortes y corchos de desagües, extracción de golpes, soldaduras necesarias, lubricación, aseo general y suministro de estuches.	Unidad	2	$ 600.000	$ 1.200.000
TOTAL						**$ 3.566.000**

Teniendo presente lo anterior, se determina que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, asciende a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.756.000,00) M/CTE** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

3.3.1. Costos directos

DESCUENTOS CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%
Retención Por Compras (no declara renta)	3,50%
Retención Por Compras (declara renta)	2,50%
Reteiva	15%
Tasa Por El Deporte	2%
Tasa Pro Justicia Familiar	2%

Las retenciones a favor del municipio se aplican según lo estipulado en el Acuerdo 014 del 2021, por medio del cual se adopta el estatuto de rentas del Municipio de La Salina – Casanare; y Acuerdo N° 02 de fecha 23 de Febrero de 2023, mediante el cual se modifica parcialmente el acuerdo 014 de 2021– Estatuto de Rentas, en el Capítulo 14.

NOTA: Las retenciones a titulo de RENTA E IVA se realizarán de conformidad con las obligaciones tributarias registradas en el RUT, del contratista.

3.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Administración Municipal de La Salina Casanare considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. La institución en la búsqueda por brindar a sus contratistas los mejores lineamientos para su desarrollo integral, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad Salinera.

En este sentido, se espera que la persona natural o jurídica que oferte los bienes y/o servicios al presente proceso contractual cumpla con las exigencias de la respectiva invitación, la cual, entre otros aspectos incluirá las siguientes obligaciones generales.

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
b) Radicar en la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.
c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

d) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
e) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
f) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
g) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
h) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
i) Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
l) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
m) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
n) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar.

El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario.

3.5. REQUISITOS HABILITANTES

El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario.
La verificación de estos requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, de conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

3.5.1. Capacidad jurídica: Las personas naturales y jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

3.5.1.1. El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las personas jurídicas revisando los siguientes aspectos:

a) El **objeto social** de la persona jurídica transcrito en el **certificado de existencia y representación legal** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b) La **calidad y facultades de representante legal** de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el **certificado de existencia y representación legal**.
c) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los

extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal.

d) El regimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal, para lo cual deberá presentar el **Registro Unico Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.

e) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal, según lo establecido en el articulo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.

f) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**

g) La ausencia de **antecedentes judiciales** en la Policia Nacional, **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación, **antecedentes fiscales** en la Contraloria General con la República y **antecedentes policivos** en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

3.5.1.2. El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.

b) La inscripción en la **matrícula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial

c) El regimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Unico Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.

d) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal, según lo establecido en el articulo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.

e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**

f) La ausencia de **antecedentes judiciales** en la Policia Nacional, **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación, **antecedentes fiscales** en la Contraloria General con la República y **antecedentes policivos** en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, mediante certificados aportados por el proponente.

3.6. Experiencia:

Para participar del presente proceso de selección el municipio de La Salina se requiere que el contratista aporte máximo un (01) contrato cuyo objeto sea mantenimiento de instrumentos musicales y/o venta y/o compra y/o adquisición y/o suministro de instrumentos musicales, celebrado con entidades

públicas o privadas cuya sumatoria sea superior a tres (03) veces del valor estimado para este proceso contractual.

3.7. Capacidad financiera:

Teniendo en cuenta que el Municipio de La Salina hará el pago contra entrega de los bienes y servicios objeto del presente proceso, se abstiene de exigir como requisito habilitante la capacitad financiera.

4. PERSPECTIVA TÉCNICA

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Es por ello que, teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase o Producto
1	60131303	Guitarras
2	60131444	Timbales
3	60131503	Cuerdas o plectros para instrumentos
4	60131451	Güiros
5	72154201	Servicio de instalación y mantenimiento de instrumentos o medidores
6	60131517	Estuche para instrumentos de cuerda

4.1. PERSPECTIVA DE RIESGOS

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

4.1.1. Identificación de riesgos:

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con caracteristicas descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

De acuerdo con lo señalado en el articulo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

4.1.2. Matriz De Riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgos	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que por alguna razón el contratista no logre cumplir a tiempo con el objeto del contrato.	Que la entidad contratante tenga retrasos en sus actividades	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que los bienes y servicios suministrados no cumplan con las exigencias establecidas en el contrato	Incompleta satisfacción de la necesidad de la Entidad Contratante y procedencia de un balance financiero del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PREVIA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y	ÚNICO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el Contratista no pague su SSI	No pago de las erogaciones a favor del contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERMANENTE DEL AVANCE DEL	CONTINUO
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Incumplimiento por parte del contratante	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL	ÚNICO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	Causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	N/A	N/A	REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO

5. CONCLUSIÓN

Acorde con lo anteriormente expuesto, el presente estudio del sector, como insumo técnico soporte para la realización del estudio previo, contiene los elementos esenciales para estructurar en el presente proceso de contratación.

Responsable de los Estudios del Sector:

REINA LUCERO ADAME VALBUENA
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Juan David Rodríguez Castro -Abogado Apoderado-Asuntos judiciales

Revisó: Lenny Adriana Adame Martínez – Profesional en derecho / apoyo contratación

Revisó: Reina Lucero Adame Valbuena – Secretaria General y de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2024\Carpeta
1ª Copia: